

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO EL 22 DE MAYO DE 2020

De manera virtual, a través de vídeo conferencia usando la herramienta tecnológica GOOGLE MEET con el enlace <https://meetgoogle.com/kjb-rnnr-ksz>, cada uno de los integrantes desde sus domicilios, realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, siendo las 16:01 horas del veintidós de mayo del año dos mil veinte, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, en su condición de Rector, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Olivares Torre Vicerrectora Administrativa, Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles Vicerrectora de Investigación, Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Fortunato Endara Mamani Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Mg. Herminia Callo Sánchez Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno Directora de la Escuela de Posgrado, Mg. Ricardo Fernández Lorenzo Director de Promoción del Deporte, el Abg. Manuel Marco Fernández García Asesor Legal Interno, la Mg. Ariadna Palomino Cahuaya Secretaria General de la Universidad Andina del Cusco y, el apoyo administrativo del Abg. Uriel Cáceres Huamán.

I. LISTA:

La Secretaria General procede a llamar lista a los integrantes del Honorable Consejo Universitario, señalando que existe el quorum respectivo.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

La Secretaria General lee el acta de fecha 15 de mayo de 2020, la misma que es aprobada sin ninguna observación: con la expresión “suscribo el acta” por medio de mensaje escrito.

III. LECTURA DE DESPACHO:

- 1. Eleva opinión legal sobre otorgamiento de becas y solicita aprobación de Consejo Universitario.
Of. N° 034-2020-VRAD-COVID-19-UAC.
Pasa a Orden del día.**

- 2. Eleva acuerdo de Comité de adquisiciones y obras y, solicita autorización para adjudicación directa por único proveedor altamente especializado para la suscripción a la Biblioteca Virtual UP TO DATE por el monto de US\$ 17,745.00.
Of. N° 035-2020-VRAD-COVID-19-UAC.
Pasa a Orden del día.**

IV.- ORDEN DEL DÍA:

- 1. Solicita aprobación de Directiva N°001-2020/DIPLA-UAC.
Of. N° 033-2020-VRAD-COVID19-UAC.**

La Vice Rectora Administrativa eleva al Consejo Universitario la DIRECTIVA N° 001-2020/DIPLA-UAC ya que es necesaria para realizar los estudios de mercado de las escuelas profesionales.

Evaluated and brought to a virtual vote, it is agreed by unanimity, APPROVE the Directive N°001-2020/DIPLA-UAC of the Universidad Andina del Cusco, about “**Adquisición de bienes, contratación de servicios y obras. Modalidades de adquisición: Adjudicación directa, concurso por invitación y concurso público en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor**”, whose full text is as follows:

DIRECTIVA N°001-2020/DIPLA-UAC

ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS. MODALIDADES DE ADQUISICIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONCURSO POR INVITACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO EN SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. FINALIDAD

Normar la adquisición de los bienes, contratación de servicios y obras que requiere la Universidad, bajo las modalidades de: Adjudicación Directa, Concurso por Invitación y Concurso Público en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que permitan realizar las adquisiciones y contrataciones de manera virtual o no presencial.

II. OBJETIVOS

- Establecer las atribuciones, y procesos a desarrollar por los responsables en las respectivas modalidades de Adjudicación Directa, Concurso por Invitación y Concurso Público.
- Determinar los mecanismos virtuales o no presenciales y la dinámica a seguir en las adquisiciones de bienes, servicios y contratación de obras, en las modalidades de Adjudicación Directa, Concurso por Invitación y Concurso Público.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas, que tengan participación directa o indirectamente en los procesos de adjudicación bajo estas modalidades.

IV. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- Código Civil.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC y sus modificatorias.
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Presupuesto Institucional.
- Directiva N° 006-2018/DIPLA-UAC.
- Normativa sobre declaratoria de emergencia y COVID-19
- Resolución N° 111-CU-2020-UAC de 6 de abril de 2020.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS

- 5.1.1.** En aplicación del Artículo 232° del Estatuto Universitario, el Comité de Adquisiciones y Obras, es responsable de la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras en las modalidades de Adjudicación Directa, Concurso por Invitación y Concurso Público.
- 5.1.2.** El Comité de Adquisiciones y Obras estará integrado por los siguientes miembros titulares, con voz y voto:
- El Vicerrector Administrativo, en su condición de Presidente.
 - El Director de Administración.
 - El Director de Planificación y Desarrollo Universitario.
 - El Jefe de la Unidad de Contabilidad.
 - El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, participará como secretario de actas.
- También participara el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna en calidad de Observador, un trabajador del área de la Dirección Tecnologías de Información, que apoye en el desarrollo del proceso virtual, así como el Jefe de la Unidad de Abastecimientos como apoyo al Comité.
- 5.1.3.** Adicionalmente, el Comité de Adquisiciones y Obras solicitará, de ser el caso, el asesoramiento de un miembro del área usuaria o de áreas especializadas, de acuerdo a las características técnicas de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición.
- 5.2.** Para la determinación de la aplicación de las diversas modalidades de adquisición, se toma como base el valor de la Unidad Impositiva Tributaria, (en adelante UIT).
- 5.3.** La Unidad de Abastecimientos hará de conocimiento del Comité de Adquisiciones y Obras las adquisiciones que se encuentren consideradas en el plan anual de adquisiciones bajo las siguientes modalidades: concurso por invitación y concurso público.
- 5.4.** La **Adjudicación Directa** se efectúa cuando la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras no supere el monto o valor de las 10 UIT.
- 5.5.** La **Adjudicación a través de concurso por invitación**, se efectúa cuando el monto de la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras supere las 10 UIT, hasta 50 UIT.
- 5.6.** La **Adjudicación por Concurso Público**, se realiza cuando el monto de adquisición de bienes, contratación de servicios y obras supere las 50 UIT.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

- 6.1.1.** La **Adjudicación Directa** es la modalidad de adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo monto máximo o valor total no exceda las 10 UIT. Existen tres (03) tipos de adjudicación directa:
- Adjudicación Directa, con una (01) cotización.
 - Adjudicación Directa de Menor Cuantía, con dos (02) cotizaciones.
 - Adjudicación Directa de Mayor Cuantía, con tres (03) cotizaciones.

MODALIDAD		MONTO DE COMPRA	RESPONSABLE
ADJUDICACIÓN DIRECTA	CON UNA (01) COTIZACIÓN	De S/. 1.00 a 50% UIT	Director de Administración y Jefe de Abastecimientos
	MENOR CUANTÍA (02) Mínimo cotizaciones	Mayor a 50% UIT hasta 01 UIT	Director de Administración y Jefe de Abastecimientos
	MAYOR CUANTÍA (03) Mínimo tres cotizaciones	Mayor a 01 UIT Hasta 10 UIT.	Director de Administración y Jefe de Abastecimientos

- 6.1.1.1. La **adjudicación directa con una cotización**, es la modalidad de adquisición de bienes y servicios que se efectúa en forma directa, para cuyo efecto se necesita un mínimo de una (01) cotización, sobre el mismo tipo de bien o servicio.

Esta modalidad se aplicará cuando el monto de las adquisiciones de los bienes y servicios no supere el 50% de una (01) UIT; y es responsabilidad del Director de Administración y del Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

- 6.1.1.2. La **adjudicación directa de menor cuantía**, es la modalidad de adquisición de bienes y servicios que se efectúa en forma directa, para cuyo efecto se necesita un mínimo de dos (02) cotizaciones, sobre el mismo tipo de bien o servicio.

Esta modalidad se aplicará cuando el monto de las adquisiciones de los bienes y servicios supere el 50% de una UIT hasta una (01) UIT, y es responsabilidad del Director de Administración y del Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

- 6.1.1.3. La **adjudicación directa de mayor cuantía**, es la modalidad de adquisición de los bienes y servicios que se efectúa en forma directa, para cuyo efecto se necesita un mínimo de tres (03) cotizaciones sobre el mismo tipo de bien o servicio a adquirir.

Esta modalidad se aplicará cuando el monto de las adquisiciones de los bienes y servicios supere una (01) UIT hasta diez (10) UIT, y es responsabilidad del Director de Administración y del Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

En caso de bienes o servicios que sólo puedan ser pagados en efectivo (tiendas retail y otros), se tramitará la habilitación de fondos con la autorización de la Dirección de Administración.

6.1.2. Excepciones de Adquisiciones de Adjudicación Directa.

La compra de bienes y servicios por la modalidad de adjudicación directa, es responsabilidad del Director de Administración y del Jefe de la Unidad de Abastecimientos, en los siguientes casos:

- a. Por urgente necesidad debidamente sustentada por el área correspondiente en el requerimiento de bienes y/o servicios, que directamente repercutan en el logro de las metas y objetivos de la Universidad o que comprometan o afecten seriamente la operatividad de la misma y cuya entrega o cumplimiento sea inmediato. La misma que debe ser autorizada por la Dirección de Administración.
- b. Cuando se trate de proveedor de bienes y/o servicios único y altamente especializado, deberá ser debidamente sustentada en el mismo Expediente de compra de bienes y contratación de servicios.
- c. Adquisición de bienes culturales como textos, libros, revistas especializadas de autores específicos (formato físico y/o virtual), así mismo obras artísticas y similares.
- d. La contratación de servicios técnicos y artísticos requeridos por las unidades académicas o administrativas con características especiales; dentro de estos casos se considera contratación de publicidad a través de medios escritos y radiales. Se incluye el caso de prestación de servicios profesionales que por sus habilidades, alta especialidad, prestigio. La misma que debe ser autorizada por la Dirección de Administración.
- e. Alquiler de escenarios deportivos.

6.2. CONCURSO POR INVITACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO

Cuadro resumen de las modalidades de Adquisición por Concurso por Invitación y Adjudicación por Concurso Público.

MODALIDAD	MONTO DE COMPRA	RESPONSABLE
ADJUDICACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN	Mayor a 10 UIT hasta 50 UIT	Comité de Adquisiciones y Obras
ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO	Mayor a 50 UIT	Comité de Adquisiciones y Obras.

6.2.1. DEL EXPEDIENTE VIRTUAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO.

Para llevar a cabo estos procesos de adjudicación, la Unidad de Abastecimientos deberá alcanzar un expediente virtual en cualquiera de sus formas, conteniendo lo siguiente:

- Requerimiento del área usuaria con las características debidamente detalladas del bien a

adquirir o servicio a contratar. El Comité podrá determinar, en casos excepcionales, la marca del bien o servicio en base a la calidad.

- En caso de obras debe adjuntarse el Expediente técnico, elaborado por la Oficina de Infraestructura y Obras o un tercero con la conformidad de un Supervisor de Proyectos (interno o externo). El expediente técnico deberá contar con la revisión de un profesional contratado por la Dirección de Administración el que deberá dar la conformidad de la parte técnica y presupuestal del expediente técnico, el mismo que deberá ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación respectiva.
- Formato del Plan Operativo Institucional extraído del software administrativo integrado, donde se encuentra la actividad debidamente programada con su respectivo presupuesto.
- Estudio de mercado con no menos de dos (02) cotizaciones, el mismo que determinara el valor referencial de los procesos, con excepción a los procesos relacionados con obras y proyectos, los mismos que se sujetarán al valor del Expediente técnico.
- Propuesta de bases estándar (elaborado por la Unidad de Abastecimientos).

6.2.1.1. El **proceso de Adjudicación por la Modalidad de Concurso por Invitación**, comprende las etapas virtuales siguientes:

- Aprobación de las bases.
- Invitación y entrega de bases.
- Recepción de consultas de los postores
- Absolución de consultas.
- Presentación y entrega de propuestas.
- Evaluación de propuestas.
- Otorgamiento de la buena pro.

6.2.1.2. El proceso de **Adjudicación por la Modalidad de Concurso Público**, comprende las etapas virtuales siguientes:

- Aprobación de las bases.
- Convocatoria y publicación
- Venta de bases.
- Recepción de consultas de los postores
- Absolución de consultas.
- Presentación y entrega de propuestas.
- Evaluación de propuestas.
- Otorgamiento de la buena pro.

6.2.1.3. El Comité para determinar el valor referencial de los procesos, podrá considerar los siguientes criterios:

- La cotización con el menor costo, o
- El promedio de los montos cotizados, o
- El valor histórico, o
- El valor presupuestado.

En casos excepcionales, el Comité podrá optar otra metodología para la determinación del valor referencial.

6.2.2. DEL DESARROLLO VIRTUAL O NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSOS POR INVITACIÓN:

Es imprescindible que los postores consignen dos correos electrónicos para participar en este tipo de proceso, donde recibirán todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al concurso por invitación.

La Unidad de Abastecimientos para ejecutar este proceso de adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, cursará invitaciones vía virtual o no presencial a postores, de los cuales por lo menos dos (02) deberán participar en el proceso de selección.

En el caso de que el proceso se declare desierto en la primera convocatoria el Comité convocara a una segunda convocatoria y determinara el mecanismo a seguir para la adquisición de los bienes, contratación de servicios u obras

Los procesos de selección se llevarán a cabo de manera virtual, las mismas que serán grabadas, con la finalidad de dejar constancia y que estos se lleven de manera transparente.

6.2.2.1. DE LA ENTREGA DE BASES, PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- a) La Unidad de Abastecimientos entregará la invitación adjuntando las bases del concurso en forma virtual y a través de la publicación en la página web de la Universidad.
- b) La presentación de consultas se efectuará por escrito al correo institucional en la fecha indicada en las bases.
- c) El Comité está obligado a absolver las consultas a través del mismo medio y en la fecha indicada en las bases.

6.2.2.2. DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

- a) La presentación y entrega de propuestas por parte de los postores se efectuará en la fecha indicada, las mismas que serán remitidas al correo electrónico indicado en las bases de la convocatoria.
- b) La presentación de propuesta técnica será en formato PDF y la propuesta económica en formato Word. Esta última, protegida con contraseña o encriptada, la misma que será proporcionada únicamente al Comité en la etapa que corresponda.
- c) La propuesta técnica en forma virtual, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Declaración Jurada señalando los datos del postor.
 - Declaración Jurada indicando que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - Propuesta técnica propiamente dicha, detallando los bienes, servicios u obras a ofertar.
 - Declaración jurada, en la que se consigne las condiciones de entrega y plazos.
 - Otros documentos estipulados en las bases del concurso respectivo y los exigidos en el marco de emergencia nacional por COVID-19, de acuerdo a cada actividad.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir los impuestos que correspondan de ser el caso.

6.2.2.3. **DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

- a) Para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se convocará a un proceso de selección virtual, a través de una sala de video conferencia.
- a) El Presidente del Comité, procederá a llamar a cada uno de los postores que presentaron sus propuestas, en la sala virtual correspondiente, procediendo a abrir los correos de los postores que se encuentren en la sala virtual.
- b) Serán eliminadas las propuestas que no contengan todos los documentos exigidos en las bases, en cuyo caso se dejara constancia.
- c) Se calificará las propuestas en concordancia con la ponderación de cada factor de acuerdo a lo previamente establecido en las bases del concurso.
- d) Se procederá a comunicar a cada postor en el mismo acto virtual, el resultado de la calificación técnica a través de un cuadro comparativo. Procediendo a evaluar las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en las bases, para lo cual se solicitara la contraseña del archivo Word.
- e) Efectuada la calificación de las propuestas económicas se dará a conocer a los postores los resultados del proceso de selección, así como el nombre del postor que ha obtenido la buena pro, a través de un cuadro comparativo.
- f) El secretario del Comité dará lectura del acta respectiva y procederá a solicitar la conformidad de manera virtual a los presentes y formalizara el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en las bases.
- g) En el proceso de evaluación el Comité tendrá en cuenta los criterios técnicos siguientes: calidad, precio, plazo de entrega, garantía, condiciones de pago, promociones u otros, salvaguardando los intereses de la Universidad.

6.2.3. **DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSOS PÚBLICO:**

La Unidad de Abastecimientos efectuará la publicación correspondiente en un medio de comunicación escrita a nivel nacional y otro a nivel local, si el proceso lo amerita el número de veces establecido en las bases y en el portal web de la Universidad.

En caso de que el proceso se declare desierto en primera convocatoria, el Comité determinará el mecanismo a seguir para la adquisición de los bienes, contratación de servicios u obras respectivamente.

6.2.3.1. **DE LA VENTA DE BASES DE MANERA VIRTUAL, PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.**

- a) La Unidad de Abastecimientos enviará las bases del concurso para su venta a la Unidad de Tesorería, la que se encargará, además, de efectuar el registro de postores.
- b) La presentación de consultas se efectuará por escrito a través del correo institucional en la oportunidad que se fije en las bases.
- c) El Comité está obligado a absolver las consultas a través del mismo medio y en la fecha indicada en las bases.

6.2.3.2. DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

- a) La presentación y entrega de propuestas por parte de los postores se efectuará en la fecha indicada, las mismas que serán remitidas al correo electrónico indicado en las bases de la convocatoria.
- b) La presentación de propuesta técnica será en formato PDF y la propuesta económica en formato Word. Esta última, protegida con contraseña o encriptada, la misma que será proporcionada únicamente al Comité en la etapa que corresponda.
- c) La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
 - Declaración Jurada señalando los datos del postor.
 - Declaración Jurada indicando que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - Propuesta técnica propiamente dicha, detallando los bienes, servicios u obras a ofertar.
 - Declaración jurada, en la que se consigne las condiciones de entrega y plazos.
 - Otros documentos estipulados en las bases del concurso respectivo y los exigidos en el marco de emergencia nacional por COVID-19, de acuerdo a cada actividad.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir los impuestos correspondientes, de ser el caso.

6.2.3.3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

- a) Para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se convocará a un proceso de selección virtual, a través de una sala de video conferencia.
- b) El Presidente del Comité, procederá a llamar a cada uno de los postores que presentaron sus propuestas, en la sala virtual correspondiente, procediendo a abrir los correos de los postores que se encuentren en la sala virtual.
- c) Serán eliminadas las propuestas que no contengan todos los documentos exigidos en las bases, en cuyo caso se dejara constancia.
- d) Se calificará las propuestas en concordancia con la ponderación de cada factor de acuerdo a lo previamente establecido en las bases del concurso.

- e) Se procederá a comunicar a cada postor en el mismo acto virtual, el resultado de la calificación técnica a través de un cuadro comparativo. Procediendo a evaluar las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido en las bases, para lo cual se solicitara la contraseña del archivo Word.
- f) Efectuada la calificación de las propuestas económicas se dará a conocer a los postores los resultados del proceso de selección, así como el nombre del postor que ha obtenido la buena pro, a través de un cuadro comparativo.
- g) El secretario del Comité dará lectura del acta respectiva y procederá a solicitar la conformidad de manera virtual a los presentes y formalizará el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en las bases.
- h) En el proceso de evaluación el Comité tendrá en cuenta los criterios técnicos siguientes: calidad, precio, plazo de entrega, garantía, condiciones de pago, promociones u otros, salvaguardando los intereses de la Universidad.

6.2.4. EXCEPCIONES DE LAS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO

- a) Cuando se trate de proveedor único altamente especializado, dicha situación deberá ser debidamente sustentada en el mismo expediente de compra de bienes y contratación de servicios.
- b) Adquisición de bienes culturales como textos, libros, revistas especializadas de autores específicos, así mismo obras artísticas y similares. Se incluye el caso de prestación de servicios profesionales que por sus habilidades, alta especialidad, prestigio, hagan inviable más de una cotización.
- c) La contratación de servicios técnicos y artísticos requeridos por las unidades académicas o administrativas con características especiales cuya naturaleza hace inviable más de una cotización:

El Comité de Adquisiciones y Obras elevará al Consejo Universitario un Expediente que contenga los siguientes documentos:

- Requerimiento del área usuaria con las características debidamente detalladas del bien a adquirir o servicio a contratar.
- En caso de obras debe adjuntarse el expediente técnico y la Resolución de Aprobación del Consejo Universitario.
- Formato del Plan Operativo Institucional extraído del software administrativo integrado, donde se encuentra la actividad debidamente programada con su respectivo presupuesto.
- Documento que certifique que se trata de un proveedor especializado o Actas del Comité de Adquisiciones y Obras donde se verifique que el concurso fue declarado desierto en una (01) oportunidad.
- Acta del Comité de Adquisiciones y Obras donde se aprueba elevar el Expediente a Consejo Universitario.

El Consejo Universitario podrá aprobar el proceso de adjudicación directa con una cotización sin tope de nivel de gasto, siempre y cuando genere un beneficio a la Universidad, para dicho fin el encargado

de realizar el proceso de adjudicación y elección del ganador será el Comité de Adquisiciones y Obras.

b) DISPOSICIONES FINALES

- Aprobadas las bases, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá elaborar el Formato del Contrato correspondiente, el mismo que se adjuntará a las bases antes de su entrega o venta.
- Los procesos de presentación y entrega de propuestas, evaluación de las mismas y la adjudicación se llevarán a cabo virtualmente y en un solo acto ininterrumpido, para dar transparencia al proceso de selección.
- Las adquisiciones de activos fijos preferentemente deberán ser importados, tomando en consideración los beneficios tributarios de los que goza la Universidad.
- El Comité de Adquisiciones y Obras resolverá los casos no previstos en la presente Directiva.
- La convocatoria en ambos tipos de procesos adicionalmente se publicará en la página web de la Universidad www.uandina.edu.pe. El plazo mínimo entre la convocatoria y la presentación de propuestas por los postores será de ocho (08) días calendario.
- La prórroga o postergación de las etapas de los procesos a que se refiere esta Directiva será determinada por el Comité de Adquisiciones y Obras, debiéndose comunicar oportunamente y por correo electrónico a los postores.
- El proceso de adjudicación directa es responsabilidad de la Dirección de Administración y la Unidad de Abastecimientos, ninguna otra instancia u órgano administrativo o académico podrá atribuirse facultades de adquisición de bienes o contratación de servicios, el incumplimiento será considerado falta grave.
- La Unidad de Abastecimientos no ejecutará ninguna adquisición que no se sujeten a lo dispuesto en la presente Directiva, caso contrario, será pasible de sanción.
- El Comité de Adquisiciones y Obras resolverá los casos no previstos en la presente Directiva, teniendo en cuenta la normativa dictada por el Gobierno en el marco del Estado de Emergencia y la normativa general.
El Comité de Adquisiciones aplicará de manera supletoria la Directiva N° 006-2018/DIPLA-UAC, en los casos no contemplados en la presente norma.

2. Solicita reconsideración a la Res. N°141-CU-2020-UAC. Mensaje de correo electrónico de DIPLA

La Vice Rectora Académica solicita corrección y adecuación de los procedimientos académicos aprobados en la Resolución N°141-CU-2020-UAC.

Evaluado y llevado a votación virtual se acuerda por unanimidad, MODIFICAR conforme el anexo adjunto la Resolución N°141-CU-2020-UAC de fecha 04 de mayo de 2020, que aprueba e incluye en el TUPA 2020 de la Universidad Andina del Cusco, los procedimientos académicos virtuales, en el marco del COVID-19, quedando inalterable en todos sus demás extremos la Resolución N°141-CU-2020-UAC, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

3. GRADOS Y TÍTULOS.

- OFICIO N° 43-2020-VRAC(COVID-19)- UAC. (17 bachilleratos de Ingeniería de Sistemas y 11 bachilleratos de Ingeniería Civil).

- OFICIO N°44-2020-VRAC(COVID-19)-UAC. (33 títulos profesionales de Medicina Humana).

Evaluado y llevado a votación virtual se acuerda por unanimidad, APROBAR los grados y títulos siguientes:

	NOMBRE	APEPAT	APEMAT	TITULO PROFESIONAL	DNI_NUM
1	JEINNER ALFREDO	PAREDES	DAZA	MÉDICO CIRUJANO	70186100
2	ANDY AMERICO	ILLATUPA	LEIVA	MÉDICO CIRUJANO	46668924
3	ROBERTO ADILSON	QUISPE	BUSTAMANTE	MÉDICO CIRUJANO	72948833
4	ELVIN CÉSAR	BRAVO	DELGADO	MÉDICO CIRUJANO	72077225
5	EFRAIN ALVARO	FUENTES	EGUIA	MÉDICO CIRUJANO	70449032
6	FAVIO RODOLFO	VEGA	CARPIO	MÉDICO CIRUJANO	70689465
7	EDWIN BRYAN	CUNO	HUALLPA	MÉDICO CIRUJANO	73780947
8	JUAN CARLOS	HERRERA	BUSTAMANTE	MÉDICO CIRUJANO	72453999
9	MARCO ANTONIO	QUISPE	DEL CASTILLO	MÉDICO CIRUJANO	42190910
10	HENRY ANDERSON	CACERES	VILLCAS	MÉDICO CIRUJANO	73184989
11	DEYVIS YORJAN	APAICO	RODRIGUEZ	MÉDICO CIRUJANO	47623492
12	ALAN ALEJANDRO	PONCE	LATORRE	MÉDICO CIRUJANO	47798874
13	DAVID MARTIN	CUENTAS	ZAPATA	MÉDICO CIRUJANO	46718681
14	SERGIO DANIEL	FERNÁNDEZ	CALLE	MÉDICO CIRUJANO	72543442
15	DIEGO DANIEL	QUISPE	ZUNIGA	MÉDICO CIRUJANO	46820844
16	PATRICIA CAROLINA	HUARCAYA	HUANQUI	MÉDICO CIRUJANO	72114597
17	GLORIA CECILIA	GUILLEN	ALVAREZ	MÉDICO CIRUJANO	73115526
18	CATHERINE ALEXIA	GALLEGOS	LAGUNA	MÉDICO CIRUJANO	72766726
19	ARACELY KIARA	RIMASCA	MAMANI	MÉDICO CIRUJANO	76128831
20	RAQUEL CRISTINA	FUENTES	EGUIA	MÉDICO CIRUJANO	70449040
21	ANY DANIELA	CORDOVA	TORRES	MÉDICO CIRUJANO	70570917
22	CLAUDIA SUGHEY	HERRERA	PALOMINO	MÉDICO CIRUJANO	72141704
23	RUTH GLENY	ARRIAGA	MEDINA	MÉDICO CIRUJANO	48081832
24	GIANNI MICHELLE	MAYORGA	COAYLA	MÉDICO CIRUJANO	71792955
25	MARY CARMEN	ARANIBAR	CENTENO	MÉDICO CIRUJANO	47131275

26	TREICY VALERI	FERNANDEZ	QUINTEROS	MÉDICO CIRUJANO	47151377
27	MAYDER	VILCA	SALAS	MÉDICO CIRUJANO	72639202
28	MAYRA SAMIRA	GUTIERREZ	ORTIZ	MÉDICO CIRUJANO	73945085
29	GALILE BETZABETH	CASTRO	AUCCA	MÉDICO CIRUJANO	71756187
30	MARIELA JOSELYNE	TISOC	GUDIEL	MÉDICO CIRUJANO	47597459
31	LISETH VERONICA	ZUÑIGA	AMPUERO	MÉDICO CIRUJANO	72948134
32	ESTEFANY YRMA	LORAYCO	NAVARRO	MÉDICO CIRUJANO	47163310
33	SOLANCH SHIANERY	PATILLA	ESPINOZA	MÉDICO CIRUJANO	70516872

BACHILLERES

nombres	apellido paterno	apellido materno	EP
ANTHONY	GALLEGOS	MEZA	INDUSTRIAL
FABRICIO MARCO ANTONIO	MANSILLA	GOMEZ	INDUSTRIAL
YHAMIR LUIS	RAMOS	CHAIÑA	INDUSTRIAL
KEVIN WILLIAM	DEL CARPIO	OVIEDO	INDUSTRIAL
LIMBER FERNANDO	BERROSPI	VILLAFUERTE	INDUSTRIAL
DIEGO OSWALDO	TERRAZAS	COSIO	INDUSTRIAL
LUIS ABEL	OLIVERA	RONDON	SISTEMAS
RUBEN GABRIEL	MEJIA	GUTIERREZ	SISTEMAS
AMERICO	HUAMANI	KCANSAYA	SISTEMAS
KEVIN	YABAR	GARCES	SISTEMAS
NESTOR MIGUEL	HUARACA	HILARIO	CIVIL
HEINE HEDSON	MAMANI	ALARCON	CIVIL
HUBER MISAEL	NAVARRO	GAMBARINI	CIVIL
BRANDON	RONDON	ZERECEDA	CIVIL
JOSE CARLOS	CONDORI	BORDA	CIVIL
ERICK	QUISPE	MANSILLA	CIVIL
MELVIN OLGER	HALLASI	YUPANQUI	CIVIL
OSWALDO JONATHAN	WARTHON	GOMEZ	CIVIL
ESTEFANI	CARRION	MEDINA	INDUSTRIAL
JESSICA JULISSA	HERMOZA	HUAYLLA	INDUSTRIAL
MARIA FERNANDA	ALARCON	CALDERON	INDUSTRIAL
SANDRA	JURO	BERNAOLA	INDUSTRIAL
REBECA	CARI	HUARSAYA	INDUSTRIAL

LIZBETH SHEYLA	HUANCA	PAULLO	INDUSTRIAL
BEVERLY	ORDUÑA	BENAVENTE	SISTEMAS
KATHERINE MIA	JARA	NINALAYA	CIVIL
ERIKA	CARRION	HUILLCA	CIVIL
KIARA	AGUILAR	ESQUIVEL	CIVIL

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO:

1. Eleva opinión legal sobre otorgamiento de becas y solicita aprobación de Consejo Universitario.

Of. N° 034-2020-VRAD-COVID-19-UAC

El Mg. Ricardo Fernández Lorenzo solicitó que se incluyan, adicionalmente, a tres deportistas que habían obtenido varias medallas a nivel nacional pero, la Vicerrectora Administrativa manifestó que el otorgamiento de becas, se ha realizado normalmente según Reglamento.

Evaluable y llevado a votación virtual se acuerda por unanimidad **Otorgar** beca de estudios en las modalidades: excelencia académica, insolvencia económica, deportistas destacados, deportistas de alta competencia y, promotores de arte y cultura, a los estudiantes de la sede central, filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani de la Universidad Andina del Cusco en el semestre académico 2020-I, con un total de 103 estudiantes beneficiarios, los mismos que se detallan a continuación:

NÓMINA DE DISCENTES BENEFICIADOS CON BECAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES POR: EXCELENCIA ACADÉMICA, INSOLVENCIA ECONÓMICA, DEPORTISTAS DESTACADOS, DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA, PROMOTORES DE ARTE Y CULTURA, DE LA SEDE CENTRAL Y FILIALES.

SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

I.- EXCELENCIA ACADÉMICA

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	016200187K	CALVO BALTODANO, CLAUDIA ROMINA MARIA	AD
02	019100536K	GUTIERREZ HUAMAN, AROON BILL	AD
03	018100189J	ARRIOLA ARIAS, DIANA HERMINIA	ADNI
04	019201586C	PINELO TOMAICONZA, JEREMY	ARQ
05	017201030G	LOAYZA ALVAREZ, HAYRO AMADEO	ARQ
06	019101091B	TAMAYO PANTOJA, LIZ ANGHELA	ARQ
07	018100817K	HUAMAN SAYAGO, KAREN ROCIO	CA
08	019201553H	PAREDES JAEN, ANDRES	CA
09	019201513F	OCHOA ALVAREZ, RODRIGO FERNANDO	DE
10	019101557A	BACA VISAGA, EMPERATRIZ ROSA	DE
11	019201669F	RODRIGUEZ CURILLO, EMELY	DE
12	016100963I	MEDINA PEÑA, ANA GABRIELA	DE
13	019101442J	PEÑA CANTERO, YULIANA	EC
14	019201645J	QUISPE USCA, FLOR DE MARIA SOLEDAD	EC
15	019201333H	HUAMAN CARDENAS, INGRISD ANALI	ED

16	018200783K	GONZALES MAMANI, SHIRLEY DAYANA	EN
17	019200900F	SAENZ BECERRA, JENNIFER ALESSANDRA	ES
18	017201387B	RIOS FLOREZ, THALIA UDELA	FN
19	019101722B	AYQUIPA INQUILTUPA, NICOLE SAMANTHA	IA
20	019100275B	CABRERA HUILLCA, KARLA ADELA	IA
21	019101300K	BEJAR HERMOZA, PETER	IC
22	019101706G	ALMANZA AUCCAPUMA, ROY ANDERSON	IC
23	019100481A	FIGUEROA RODRIGUEZ, ASTRID	IC
24	019201061H	BECERRA TAPIA, STEFFI	IS
25	019101541H	ALLENDE CHUCYA, EDWIN JUNIOR	II
26	019101687B	VILCA HERRERA, YHAMILET SHIRLEY	II
27	015300413C	GRANDEZ MINAURO, CARLA JACQUELINE	MK
28	019201783C	UMENO SUZUKI, AYUMI	MH
29	019200588B	CARMONA CHOQUEMAMANI, SHEILA PAOLA	MH
30	017201164C	NAVARRO HUAMAN, ANGELA ALEXIA	OB
31	015300940C	TITO CHAMPI, MOISES JOEL	PS
32	019201725C	SILVA FERRO, JACQUELINE	PS
33	019201475G	MERCADO CALLO, CARMEN BRIGITH	TU

FILIAL QUILLABAMBA: SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	018110170J	ZAMORA PAREDES, JAKHELYN	AD
02	017210054B	OLIVERA SANTOYO, VHIANNY	CA
03	019110126J	OLIVERA RODRIGUEZ, GERALDY BETSAIDA	DE

FILIAL SICUANI: SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	016220077F	MAMANI MAMANI, EDITH JUANA	AD
02	018220134H	TACURI CHAVEZ, DERICK LEONI	CA
03	018120016C	CABALLERO MEDRANO, FREDY AUGUSTO	DE

FILIAL PUERTO MALDONADO: SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	018140001A	ALARCON BACA, KLEVER GERALD	AD
02	019240010A	CHOQQUE QUISPE, ARELI DINA	CA
03	000056672E	MORA CACERES RONY	DE

II.- INSOLVENCIA ECONÓMICA – SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	015301036I	YEPEZ APARICIO, RAFFAEL JIMMY	AD
02	012100089K	DE LA CRUZ SALAZAR, DAYANA KATERINE	AD

03	019201534C	ORTIZ HAMMER, JOSE GABRIEL	ADNI
04	019100285H	CALDERON PALMA, JUAN ANDRE	ARQ
05	019200843B	POBLETE CAMACHO, FABIAN ORLANDO	ARQ
06	019201732J	SINCHI HUAMAN, DIEGO FERNANDO	CA
07	015300160H	CALISAYA QUISPE, JENY RUTH	CA
08	018200539B	CCASA MOLLO, SHANE CAROLINA	DE
09	014101143G	QUISPE HUARANCCA, YECID KATERI	DE
10	016101392E	RODRIGUEZ GONZALEZ, KATHERINE OLENKA	DE
11	019100268F	BORDA PORTILLA, NAHUMY CELESTE	DE
12	019201539E	PACHECO HINOJOSA, JULIO CESAR	EC
13	019100994I	RODRIGUEZ QUISPITUPA, ALANIS AMELUZ	IA
14	018100234E	BAEZ ARELLANO, MAYHUA ESTEFANY	IC
15	019200627H	CONDORI MAMANI, ROY RONALD	IC
16	019100259G	BENAVIDES CUBA, LINFA MISHHELL	II
17	018100280G	BOLAÑOS QUISPITUPA, ERIKA	MH
18	016100350G	CAVIEDES PALOMINO, DIEGO RODRIGO	MH
19	007200665K	QUILLAHUAMAN QUIN, FABIOLA	OB
20	018200913A	JAVIER OCHOA, NORKA BRENDA	PS
21	017200535H	BOLAÑOS BONET CARLOS ALBERTO	PS

FILIAL PUERTO MALDONADO: SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

ESCUELA PROFESIONALE DE DERECHO

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.
01	018240067D	SANCHEZ MEDRANO, BRIGGITTE KAROLINE	DE

III.- DEPORTISTAS DESTACADOS - BECA PARCIAL- SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	DISCIPLINA DEPORTIVA
01	018201054B	MENDOZA SUELDO, MARIO ANTHONY	AD	BALONCESTO
02	015300650E	MORENO LOAIZA, WILIAN	ADNI	FISICO CULTURISMO
03	019101750F	CCAHUANA VELASQUEZ, LESLIE	DE	JUDO
04	016100349I	CAVERO ENCISO, MILDRED SILVIA	DE	VOLEYBALL
05	019201565F	PEÑA PALOMINO, PERCY MANUEL	ES	FUTBOL
06	018101251K	QUILLO BARRIOS, PLACIDO XUNIOR	IA	CAPOERA
07	013100358K	CASA FRANCA TUESTA, CESAR RENATO	II	FUTBOL
08	019100891E	PONZE DE LEON MORALES, LUIS ROY	II	FUTBOL
09	012200360F	CABEZAS PEREZ, JORGE EDISON	MH	VOLEYBALL
10	016201193D	VALDIVIA QUISPE, DEGANYA	PS	BALONCESTO
11	015300727H	PAUCAR CORRALES, DANIEL EDIBELTON	PS	FUTBOL
12	017200752I	DELGADO MEDRANO, JIMENA LEONOR	TU	BALONCESTO

IV.- DEPORISTAS DE ALTA COMPETENCIA – BECA PARCIAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	DISCIPLINA DEPORTIVA
01	016200595A	HUAMAN MACHACCA, JUDITH	ADNI	ATLETISMO
02	017100172K	CHACON ORDOÑEZ, JULIO LUIS	DE	ATLETISMO
03	016200320B	CHOQUEHUANCA CHOQQUE, ELIANA	DE	TAEKWONDO

04	017200848F	GONZALES ACUÑA, BRYAN MARCELINO	MH	TAEKWONDO
----	------------	---------------------------------	----	-----------

V.- DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA – BECA TOTAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	DISCIPLINA DEPORTIVA
01	016100275E	CAMARGO INQUILTUPA, RODRIGO ANTONIO	ARQ	ATLETISMO
02	019200458A	ARROYO SOTOMAYOR, JESSICA VALENTINA	IA	ATLETISMO
03	015200622J	MEJIA LINARES, DENISSE	PS	ATLETISMO
04	019101699K	AGUILAR SOLANO, DIEGO PAOLO	FN	KARATE
05	014200372D	ESCALANTE QUINTANILLA, AMADO	PS	KARATE

FILIAL QUILLABAMBA: DEPORTISTA DE ALTA COMPETENCIA – BECA TOTAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – I

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	DISCIPLINA DEPORTIVA
01	015210039E	CASTILLA PUMA, DIANA	AD	

VI.- PROMOTORES DE ARTE Y CULTURA – SEMESTRE ACADEMICO 2020 – I

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	ELENCO ARTÍSTICO
01	019100261A	BOCANGEL GUTIERREZ, MARIELA	AD	DANZA MODERNA
02	019100867G	PFOCCORI ROJAS, GIANCARLO JULIAN	AD	ORQUESTA SINFONICA
03	018200762C	GARCIA CERVANTES, CHRISTOPHER DUAYTH	ADNI	DANZA MODERNA
04	015200032H	ALMANZA HURTADO, BRENDA TASKI	CA	ORQUESTA SINFONICA
05	017200946H	HUAÑEC SARCCO, COSME	CA	DANZA FOLKLORICA
06	019101745B	CARPIO SARMIENTO YHARET MILENE	DE	TEATRO
07	019202048E	HUILLCA MAMANI, ANTHONY MARCUS	DE	ORQUESTA SINFONICA
08	019101550G	ARANIBAR FERNANDEZ, CARLOS DANIEL	DE	ORQUESTA SINFONICA
09	016100015C	AGUILAR CUELA, KARINA ALEXANDRA	DE	ORQUESTA SINFONICA
10	019200518D	VISA SOTOMAYOR ANABEL	IA	ORQUESTA SINFONICA
11	018200899I	IBARRA MAMANI, DANIELA NAYELI	IC	ORQUESTA SINFONICA
12	017101646F	SARMIENTO TORRES, MAX RICARDO	IC	ORQUESTA SINFONICA
13	018201216B	QUISPE ALVAREZ ELIAN	II	DANZA MODERNA
14	018200791C	GRANILLA MENDOZA, ANDERSON STEVE	MH	DANZA FOLKLORICA
15	019101581J	CONDORI LOAYZA, SHARMELY PAMELA	OB	ORQUESTASINFONICA
16	014200786C	GALIANO FARFAN, DAJANA ALEJANDRA	PS	DANZA MODERNA
17	017101061H	ECHEGARAY HARVEY GABRIELA KHATERINE	PS	ORQUESTA SINFONICA

DECLARAR IMPROCEDENTES las peticiones de beca de estudios presentada por los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2020-I que no figuran en la presente Resolución, en mérito al informe final emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

2. **Solicita autorización de adjudicación directa por único proveedor altamente especializado para la suscripción a la biblioteca virtual UP TO DATE por el monto de US\$ 17,745.00.**

Of. N° 035-2020-VRAD-COVID-19-UAC.

Evaluable y llevado a votación virtual se acuerda por unanimidad, APROBAR el proceso de adjudicación directa solicitado por el Comité de Adquisiciones y Obras de la Universidad Andina del Cusco, para la suscripción a la biblioteca virtual Up To Date, por un monto de US \$17,745.00 (diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, monto que variará en soles de acuerdo al tipo de cambio, en favor de la empresa SelectMed S.A.C. proveedor único en el Perú, por el período de 1 año, a partir del 01 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021.

RESOLUCIONES RECTORALES PARA DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

RESOLUCIÓN N°117-R-2020-UAC del 18 de mayo del 2020 “Incluye la firma electrónica del rector, en el formato de certificados de estudios procesados por la dirección de servicios académicos de la universidad andina del cusco, hasta que los decanos y la directora de la citada dirección, obtengan sus respectivas firmas electrónicas”

Con lo que concluye la presente sesión de Consejo Universitario siendo las 19:05 horas de la cual doy fe.

Tú

09:15

SUBSCRIBIR EL ACTA DEL 22 DE MAYO DE 2020

HERMINIA CALLO SANCHEZ DE MASIAS

09:15

Suscribo el acta

JUAN CARLOS VALENCIA MARTINEZ

09:15

Suscribo el acta

DI-YANIRA BRAVO GONZALES

09:15

Suscribo el acta

FORTUNATO ENDARA MAMANI

09:15

Suscribo el acta

MANUEL MARCO FERNANDEZ GARCIA

09:15

Suscribo el acta

DAISY IRENE NUÑEZ DEL PRADO BEJAR DE MURILLO

09:15

Suscribo

ANTONIO FREDY VENGOA ZUÑIGA

09:15

Suscribo

MARIA ANTONIETA OLIVARES TORRE

09:15

Suscribo el acta

ANA ELIZABETH AGUIRRE ABARCA

09:15

Suscribo el acta

RICARDO FERNANDEZ LORENZO

09:16

Suscribo el acta.

MARIA ROSA GAMIO VEGA CENTENO

09:16

Suscribo el acta

Tú

09:17

SUBSCRIBO ACTA COMO SECRETARIA GENERAL